

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 14/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del egresado Jorge Raúl PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en 1985 Probabilidad y Estadística, simultáneamente con sus correlativas inmediatas Análisis Matemático II y Computación y Cálculo Numérico.

Que el mencionado alumno aprueba Probabilidad y Estadística el 22 de marzo de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II (24 de agosto de 1987).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 14/92 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

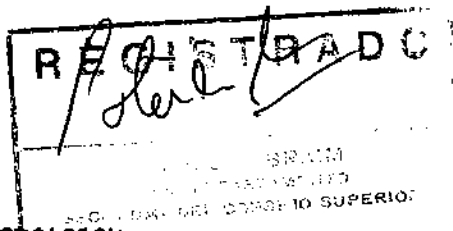
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 14/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, ratificar la inscripción en el año 1985 y conva

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

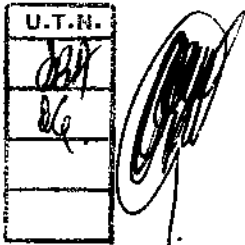
-2-

///.-

Lidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II y Computación y Cálculo Numérico, al alumno Jorge Raúl PERALTA, legajo nro. 11-05286-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 608/92



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio Adimo Murad
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO